

FECHA	12	05	2026
1. INFORMACIÓN DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE			
UNIDAD SOLICITANTE (ESPACIO FÍSICO)	OFICINA Y/O DIRECCIÓN DE PROCESO	SERVICIO - ÁREA Y/O NOMBRE Y NÚMERO DE CONVENIO	NÚMERO DE PERSONAS REQUERIDAS
HOSPITAL SANTA CLARA	DIRECCIÓN DE SERVICIOS AMBULATORIOS	RESOLUCIÓN 711 ABRIL DE 2025 EMB DE MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	1
2. SUPERVISIÓN			
RESPONSABLE Jefe de oficina y/o director administrativo y/o asistencial en caso de supervisión plural o conjunta o (Servidor designado en caso de supervisión única)			
LIZ MARINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ C.C. 33494941 NOMBRE COMPLETO		PROFESIONAL UNIVERTARIO AREA SALUD COD 137 GRADO 14 CARGO	
FUNCIONES SUPERVISOR:			
Conforme lo establecido y según el manual de contratación de la entidad, las competencias y obligaciones del supervisor son las contempladas en el Capítulo 6, Manual de Contratación (Resolución 907 de 2024- Modificada Resolución 183 de 2024)			
3. REQUISITOS DEL PERFIL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL SOLICITADO			
FORMACIÓN ACADÉMICA	PROFESIÓN U OFICIO	PERFIL A CONTRATAR	
TÍTULO DE POSGRADO EN LA MODALIDAD DE ESPECIALIZACIÓN	GEOGRAFO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	
EXPERIENCIA SOLICITADA (SEGÚN RESOLUCIÓN HONORARIOS SUBRED Y/O ANEXO TÉCNICO CONVENIO)		RIESGO ARL	
DOCE (12) MESES		III	
4. VALOR HONORARIOS			
VALOR HORA	Nº HORAS PROMEDIO MES	HONORARIOS FIJOS	
N/A	N/A	\$ 5.050.840	
5. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO			
OBJETO CONTRACTUAL:			
PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO II PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS AMBULATORIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS EN SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. - EBS DE MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL SEGÚN RESOLUCIÓN 711 24-04-2025.			
DURACIÓN:			
DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO EN EL SECOP II HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026			
JUSTIFICACIÓN:			
GENERAL: La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo régimen de contratación previsto desde el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 es el de Derecho Privado, y en ese sentido, cuenta con su propio Estatuto y Manual de Contratación, sobre el cual se fijan las reglas y procedimientos en esta materia. Ahora bien y en la gestión integral de la prestación de sus servicios en salud, articula los sistemas de gestión administrativa que garanticen la prestación de servicios de salud con calidad, oportunidad, eficiencia y acorde con las necesidades de los usuarios, de tal forma que se han estudiado las necesidades a satisfacer por el tiempo estrictamente indispensable en la Dirección de Ambulatorios para el desarrollo de actividades Asistenciales, iniciando con la verificación de personal de planta, el cual no es suficiente conforme a certificación expedida por el responsable de la Dirección de Talento Humano de la Entidad y las reglas establecidas para este tipo de contratos, prevista en el Manual de Contratación vigente. Así mismo, es importante señalar que para el caso de Convenios suscritos con la SISSCO, no aplicaran los lineamientos y demás aspectos que se encuentren vigentes en relación con la Tabla de Honorarios de la SISSCO, dado, que estos contienen direccionamientos de tipo administrativo específicos y exclusivos para la ejecución de los mismos. ESPECÍFICA: La presente contratación se fundamenta en la necesidad de garantizar la adecuada implementación de lo dispuesto en la Resolución 711 de abril de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social y en el Lineamiento técnico-operativo de Equipos Básicos de Salud: información, operación y seguimiento, el cual establece los criterios técnicos, operativos y de gestión para la conformación, funcionamiento y evaluación de los Equipos Básicos de Salud (EBS). La contratación de un profesional en geografía transforma los datos planos de las historias clínicas en estrategias territoriales dinámicas. No se trata solo de hacer mapas, sino de utilizar el espacio geográfico como una herramienta de diagnóstico y solución, garantizando que el derecho a la salud llegue con equidad exactitud al territorio.			

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar la apropiación conceptual, técnica y operativa de la Resolución 00000711 de 2025, así como de los lineamientos técnicos y operativos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para la implementación de los Equipos Básicos de Salud. Apoyar la caracterización territorial y el análisis geoespacial de las poblaciones asignadas a los Equipos Básicos de Salud, mediante el uso de herramientas de información geográfica, con el fin de identificar condiciones del territorio, distribución poblacional, riesgos en salud y determinantes sociales 2. Apoyar la caracterización territorial y el análisis geoespacial de las poblaciones asignadas a los Equipos Básicos de Salud, mediante el uso de herramientas de información geográfica, con el fin de identificar condiciones del territorio, distribución poblacional, riesgos en salud y determinantes sociales 3. Consolidar, depurar, actualizar y analizar bases de datos georreferenciadas relacionadas con usuarios, viviendas, instituciones educativas, entornos comunitarios y demás escenarios priorizados en la estrategia de Atención Primaria en Salud 4. Elaborar y actualizar mapas temáticos, cartografía social y análisis espacial que permitan la identificación de zonas priorizadas para la intervención, así como la planeación, focalización y organización de las actividades extramurales de los Equipos Básicos de Salud 5. Apoyar la planeación territorial de las intervenciones en salud, definiendo rutas de atención, cobertura geográfica, priorización de microterritorios y organización logística de las actividades en territorio 6. Analizar de manera integral la información territorial generada por los Equipos Básicos de Salud en los diferentes entornos (familiar, comunitario, educativo e institucional), con el fin de identificar brechas de cobertura, población pendiente de atención y territorios con mayor vulnerabilidad, generando insumos técnicos para la toma de decisiones 7. Apoyar la generación de reportes técnicos, tableros de control, análisis territoriales e informes requeridos para el seguimiento de indicadores de gestión, cobertura y resultados de los Equipos Básicos de Salud, garantizando su entrega oportuna dentro de un plazo no superior a veinticuatro (24) horas posteriores a su solicitud por parte de la coordinación o supervisión del contrato 8. Consolidar y validar la información geográfica requerida para informes técnicos, reportes institucionales y requerimientos del Ministerio de Salud y Protección Social, garantizando consistencia, calidad y oportunidad de la información 9. Brindar acompañamiento técnico a los Equipos Básicos de Salud en el uso adecuado de herramientas de georreferenciación, registro territorial y análisis espacial, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión de la información en territorio 10. Realizar acompañamiento técnico en territorio a los Equipos Básicos de Salud, con periodicidad semanal o mensual, de acuerdo con las necesidades del servicio y las directrices definidas por la coordinación o supervisión del contrato 11. Participar en reuniones técnicas, comités, mesas de trabajo y espacios de articulación intersectorial convocados por la entidad o por las instancias territoriales, relacionados con la implementación, seguimiento y evaluación de los Equipos Básicos de Salud 12. Garantizar el registro completo, veraz, consistente y oportuno de la información derivada de las actividades desarrolladas, en los aplicativos y sistemas de información definidos por la entidad, dentro de los tiempos establecidos institucionalmente 13. Realizar la entrega oportuna de informes técnicos, bases de datos georreferenciadas, mapas, análisis territoriales y demás productos contractuales, de acuerdo con los tiempos definidos por la supervisión del contrato, garantizando que, ante solicitudes extraordinarias o requerimientos prioritarios, la información sea suministrada en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas 14. Realizar el cargue oportuno de la cuenta de cobro en el aplicativo o plataforma definida por la Subred, dentro de los tiempos establecidos para el proceso de facturación, adjuntando los soportes correspondientes. El incumplimiento de esta actividad podrá generar retrasos en la validación, certificación de cumplimiento y trámite de pago 15. Garantizar el adecuado uso, cuidado y custodia de los equipos, insumos tecnológicos y demás elementos entregados para el desarrollo de las actividades contractuales, de conformidad con los lineamientos institucionales 16. Cumplir de manera oportuna, completa y con estándares de calidad todas las actividades, productos, informes, registros de información, análisis territoriales, bases de datos y demás obligaciones establecidas en el contrato. Así mismo, deberá garantizar la entrega de la información requerida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Secretaría Distrital de Salud, entes de control, coordinación o supervisión del contrato dentro de los tiempos establecidos, sin superar las veinticuatro (24) horas posteriores a la solicitud. El incumplimiento parcial o total de estas obligaciones, así como la entrega extemporánea o incompleta de la información, será sujeto de verificación para efectos de la certificación de cumplimiento, pudiendo dar lugar al no pago total o parcial de los honorarios correspondientes al periodo evaluado 17. Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean requeridas por la supervisión del contrato y que se encuentren alineadas con la implementación de los Equipos Básicos de Salud.

6. APROBACIÓN DE LA SOLICITUD

NOTA: Todos los campos son de obligatorio diligenciamiento, en caso contrario será devuelta la solicitud. Las firmas deben ser recogidas en el siguiente orden: Responsable, Jefe de Oficina y/o Director Administrativo y/o Asesoría, Correo, Subgerente y/o Coordinador del grupo.

LIZ MARINA HERNANDEZ HERNANDEZ
LIDER RESOLUCION 711 DE 2025

DRA. ELIANA IVON HURTADO SPILUYA
SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD

La Dirección Operativa de Gestión de Talento Humano por medio del Formulario Certificación de Inadmisibilidad e Incentivación de Personal en Planta AP-TH-PT-123, valida que la Subred Integral de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. no cuenta con el personal adscrito y/o perfil requerido para el desarrollo de las actividades objeto señaladas en la presente solicitud

7. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

☐	NO LLEVO	☐	SI	☒	REEMPLAZA A:	NOMBRE: NELLY LILIANA RODRIGUEZ CASTIBLANCO CÉDULA: 101902094 NÚMERO DE CONTRATO: PS 3480 2024
☐	PLAN DE ADQUISICIONES PENDIENTE POR CONTRATAR	☐	NO	☐		
☐ NOVEDAD POR SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL DE PLANTA:						

EL SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE TALENTO HUMANO
 DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

HACE CONSTAR:

Que conforme con la solicitud presentada por el área solicitante de la contratación y de acuerdo con el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal:

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.	X
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	
JUSTIFICACIÓN	

La persona natural objeto de solicitud deberá cumplir el siguiente perfil **PROFESIONAL ESPECIALIZADO II (GEOGRAFO – MAGISTER EN MANEJO, USO Y CONSERVACION DEL BOSQUE)** para atender la necesidad presentada y cumplir el siguiente objeto contractual *PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO II PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS AMBULATORIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS EN SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. - EBS DE MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL SEGÚN RESOLUCION 711 DE ABRIL 2025.* Cuya solicitud fue realizada por **LA DIRECCION DE SERVICIOS AMBULATORIOS.**

La presente certificación se expide a los 03 días del mes de Junio del año 2026.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO JOYA JOYA

Director Operativo de Gestión del Talento Humano (E)

Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.				
Cargo funcionario / Contratista	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Revisado por:	María Teresa Iriarte Jaraba	Profesional Universitario - DGTH		03 de Junio de 2026
Elaborado por:	Marcela Triviño Cortes	Enlace Operativo		03 de Junio de 2026

Solicitud No	400	PERFIL Y NUMERO DE PERSONAS REQUERIDAS	1, GEOGRAFO 1.TECNICO DE SISTEMAS
VERSIÓN: 2026			

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FIRMA	FECHA DE ACTIVIDAD	OBSERVACIONES
Elaboración de los siguientes formatos: a) Formato de necesidad de personal ops Formato de solicitud de CDP Formato de certificado de inexistencia e insuficiencia	Responsable Administrativo y/o b) Enlace Operativo de cada Dirección o Proceso c)	MARCELA TRIVIÑO	22/05/2026	
Corroborar la información registrada en la elaboración de los formatos y otorgar el aval para el trámite de firmas.	Profesional - Selección	CLAUDIA DAVILA	27/05/2026	
Tramite firmas de los formatos	Jefe de oficina y/o director administrativo (Servidor designado en caso de supervisión única)		27/05/2026	
	Vo Bo. Selección		01/06/26 09:43 AM	
	Vo Bo. Contratación		01/06/26	
	Vo.Bo Referente Convenio		29.05.26	
	Profesional Presupuesto (Elaboración y Expedición de CDP)			
	Vo Bo. Ordenador del Gasto			
Responsable del proceso de reclutamiento y selección	Profesional o técnico responsable			

Sell